

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

23 de julio de 2022 | www.bdo.com.pe

APRUEBAN LA CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES Y SUS INSTRUCCIONES, UTILIZADA EN EL DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000138-2022/SUNAT

Mediante la norma bajo comentario se ha aprobado una nueva Cartilla de referencia de valores y sus instrucciones, la cual es utilizada para efectos de la valoración de mercancías sujetas a despacho simplificado de importación.

De este modo, se ha derogado la versión que fue aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000235-2020/SUNAT.

La resolución en referencia entró en vigencia el 24 de julio de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 50 a 58.

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA EN ALGUNOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

DECRETO SUPREMO N° 090-2022-PCM

Se ha prorrogado el Estado de Emergencia por el plazo de (60) días calendario a partir del 25 de julio de 2022, en los distritos de Cabanaconde, Ichupampa, Madrigal, Maca, Tapay, Achoma y Lari, de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa, a causa de los daños ocasionados por la ocurrencia de movimiento sísmico.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 7 y 8.

PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA EN ALGUNOS DISTRITOS DE VARIAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS Y CAJAMARCA

DECRETO SUPREMO N° 091-2022-PCM

Se ha prorrogado el Estado de Emergencia por el plazo de (60) días calendario a partir del 28 de julio de 2022, en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas y Cajamarca, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte de la norma en comentario, a causa de los daños ocasionados por la ocurrencia de movimiento sísmico.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 8 a 10.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING